



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Cierre actas de exámenes

VISTO:

El **EX 2023-32946- -UNC-ME#FD** y fusionado **EX 2022-1045504- -UNC-ME#FD**, por el cual tramita la presentación formulada por la Dirección General de Enseñanza “con el fin de elevar un proyecto, atento algunos inconvenientes que se vienen sucediendo en los diferentes turnos de exámenes y que dificultan finalizar el procedimiento administrativo/académico de actas de exámenes finales” desde los turnos fijados, para las carreras que se dictan en la Facultad de Derecho.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias de estas actuaciones surge -conforme lo informado- que se presentan las siguientes situaciones fácticas: a) Actas de Exámenes de mesas de alumnos Regulares y Libres sin registros de notas, que no fueron comunicadas por el docente a Dirección de Oficialía para dar finalizado el trámite. b) Actas de Exámenes de mesas de alumnos Regulares y Libres incompletas en sus registros de notas, que no fueron comunicadas por el docente a Dirección de Oficialía para dar por finalizado el trámite. En estos dos primeros supuestos proponen que se autorice a la Dirección de Oficialía a completar los espacios en blanco, con el resultado “Ausente” para llevar a cabo el cierre definitivo. c) Actas de Exámenes de mesas Regulares y Libres completadas en su totalidad con notas y ausentes, sin su respectivo cierre y sin notificación alguna del docente a Dirección de Oficialía para su cierre. d) Actas de Exámenes de mesas Regulares y Libres completadas en su totalidad con ausentes, sin notificación alguna del docente a Dirección de Oficialía para su cierre.

Que es responsabilidad del docente cerrar el acta de examen y el posterior envío vía e-mail a la Dirección de Oficialía en formato pdf el acta cerrada, para finalizar el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, resulta atinado en el ámbito de sus competencias que la Dirección de Oficialía proceda al registro en calidad de “Ausente” y Cierre de las Actas de Exámenes de alumnos Regulares y Libres, una vez agotadas las instancias activadas por protocolo vinculado en orden 8, del **EX: 2022-00378999-UNC-ME#FD**.

Que a los fines de ordenar el procedimiento y brindar certezas de la actividad administrativa desplegada, por razones de celeridad, economía, sencillez y eficacia, la tramitación antes mencionada deberá realizarse en el plazo de 15 (quince) días hábiles anteriores al posterior inicio del turno de exámenes fijado por calendario académico, en que se incluirán los exámenes de Mesas Especiales que se receptan entre un turno y otro de examen. Sugiriendo, que entre en vigencia a partir de los turnos de exámenes finales de julio-agosto 2022 y hasta los turnos de exámenes finales de julio-agosto 2023 inclusive.

Que a los fines de implementar a partir del 01 de setiembre de 2023, el nuevo procedimiento instaurado por la **OHCS 2023-02-E-UNC-REC** es necesario concluir las instancias pendientes respecto al cierre definitivo y registro correspondientes de las actas de exámenes involucradas en los supuestos que nos ocupan, compartiendo en todos los términos el informe emitido por la Secretaria Legal y Técnica en estas actuaciones.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección de Oficialía de la Facultad de Derecho a cerrar las actas de exámenes finales y mesas especiales de las carreras que se dictan en la Facultad de Derecho, que se encuentren en las condiciones descritas en el considerando de la presente resolución y a completar los espacios en blanco con el resultado “Ausente” cuando corresponda, una vez agotado las instancias establecidas en el protocolo de actuación autorizado en el **EX: 2022-00378999-UNC-ME#FD**.

Artículo 2°: La Dirección de Oficialía debe dar cumplimiento a las acciones autorizadas en el artículo 1° a partir de los quince días hábiles anteriores al posterior inicio del turno de exámenes fijado por el calendario académico.

Artículo 3°: La presente resolución es aplicable a partir de los turnos de exámenes finales de estudiantes regulares y libres y mesas especiales, comprendidos entre julio-agosto 2022 y julio-agosto 2023 inclusive y exclusivamente a los expedientes promovidos por la Dirección de Oficialía con el detalle de las actas pendientes de cierre y las constancias del cumplimiento de las instancias previstas en el protocolo oportunamente autorizado.

Artículo 4°: Regístrese. Pase sucesivamente a la Dirección General de Enseñanza, Dirección de Oficialía, Secretaria Académica, Despacho de Alumnos, Dirección de Diplomas. Oportunamente, archívese.